

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GONZALO TEJADA DIAZ

Demandado : LUCY PATRICIA PERDOMO Y OTRO

Radicación : 2021-00375

Revisada la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por GONZALO TEJADA DIAZ en contra de LUCY PATRICIA PERDOMO MONTEALEGRE, VICTOR FREDY MUÑOZ BAMBAGUE y JAVIER JOAQUIN CRUZ, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 4 de junio de 2021

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ

MNS

ACVP